PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	Bancolombia S.A. Nit. 890.903.038-8
DEMANDADO	Juan Carlos Ramírez Muñoz C.C. 91.497.177
RADICADO	680013103001-2023-00325-00

Liquidación de costas dentro del proceso Ejecutivo adelantado por Bancolombia S.A. en contra de Juan Carlos Ramírez Muñoz.

LIQUIDACION DE COSTAS	
Agencias en derecho[1]	$10.000.000,00
TOTAL	**$10.000.000,00**
Son: Diez millones de pesos m/te A cargo del demandado y a favor del demandante	

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Para proveer.
Bucaramanga, 26 de febrero de 2024

LEIDY JOHANNA PABON ALCAZAR
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

* De la anterior liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la secretaría de este Juzgado, procede este Despacho a impartirle aprobación de conformidad con lo establecido en el art. 366 numeral 1 del C.G.P.

* Atendiendo que, se cumplen los presupuestos establecidos al efecto, ejecutoriada la presente decisión, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, para que continúen el trámite, dejando las constancias del caso en el sistema de registro de actuaciones; previa verificación en la página de Depósitos Judiciales de este Juzgado, la existencia de títulos judiciales para el presente proceso y en caso de que existan déjense a disposición de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

[1] Archivo 07, cuaderno C01Principal, expediente digital, control procesos

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48eaabc51e67dfc642805480b499a7a215042aa0d3678dc4b4922516b6576b76**

Documento generado en 27/02/2024 04:30:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica